06

PEDIDO DE COMPRA Nº 000095

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE VIVERO VITIVINICOLA
Entregar a Sr(a) : PINTO ROMERO PEDRO GASTON

Fecha : 25/03/2026
Actividad Operativa : C0129 MANEJO Y TRANSFERENCIA TECNLOGICA EN VID EN EL CENTRO VIVERO VVITIVINICOLA

Motivo : ADQUISICION DE CINTA PLASTICA PARA AMARRE DE SARMIENTOS EN PODAS DE VID, PARA EL MANEJO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE VID DEL CENTRO VIVERO VITIVINICOLA - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0006	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
050500080034	CINTA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE 1 in X 90 ft	2.6. 8 1. 4 2	15.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA
Firma del Solicitante
ING. GASTON PINTO ROMERO
Responsable del Centro Vivero Vitivinícola

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA
Firma del Solicitante
MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE
Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Competitividad Empresarial

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA
ING. JOSÈ EMILIANO SOZA LUNA
Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial

Nº de Req.	07-2026
Registro:	9401771
Expediente:	5685646
Folios:	6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE CINTA PLASTICA PARA AMARRE DE SARMIENTOS EN PODAS DE VID, PARA EL MANEJO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE VID DEL CENTRO VIVERO VITIVINICOLA

1. AREA USUARIA:

Centro Vivero Vitivinícola de la Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial – Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial -AUTODEMA

2. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.
- Ley de Presupuesto del Sector Publico.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI

Las referencias incluyen los respectivos y modificaciones, de ser el caso.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca contar con cinta plástica para amarre de sarmientos para las podas de vid, los cuales servirán para el manejo y mejoramiento de la producción y productividad de vid, instalados en los campos del Centro Vivero Vitivinícola de la Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial – Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial - AUTODEMA.

4. ANTECEDENTES

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta del **"Centro Vivero Vitivinícola"** tiene como principal propósito el de mejorar el manejo tecnológico de la vid a través de investigaciones y transferencia tecnológica que se le pueda brindar al agricultor para que estos puedan desarrollar técnicas que les permitan mejorar el cultivo de vid, y de esta manera lograr agricultores exportadores mediante la asociatividad en la irrigación majes y la región Arequipa, con el propósito de incrementar los rendimientos de las producciones de uva de mesa, con fines de exportación y también productos de calidad en la elaboración de piscos y vinos, de esa forma contribuir con el desarrollo del Proyecto Majes.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

5.1. Objetivo General

Realizar la compra de cinta plástica para amarre de sarmientos en vid, para el Centro Vivero Vitivinícola.

5.2. Objetivo Especifico

En base al cumplimiento del plan operativo institucional del año en curso, se requiere Proveer a la Actividad "Manejo y Transferencia Tecnológica de la Vid y Renovar Áreas de Cultivo" del Centro Vivero Vitivinícola con **cinta plástica para amarre, en podas de plantaciones de vid**, que servirán para mejorar las podas en plantaciones de vid en producción, y de esta manera poder cumplir con nuestros objetivos programados en el área de campo, los que estarán a cargo de la Meta del Centro Vivero Vitivinícola de la AUTODEMA.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

6.1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	U. M.	CANTIDAD
1	CINTA PLASTICA DE AMARRE DE VID	BOBINA X 5.5 KG	UNIDAD	15

6.2. GARANTÍA

- El producto debe de prestar la garantía que corresponda a lo estipulado en la etiqueta y tener una caducidad no menor a 01 año desde su entrega a almacén.
- Seis meses (06) de garantía iniciándose desde la fecha siguiente de la recepción de los bienes. El proveedor se encarga de recoger y cambiar los productos en mal estado por garantía

6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CARACTERISTICAS	ESTANDAR	TOLERANCIA	UNIDAD	MODELO
1. CUANTITATIVAS				
ANCHO	125	+/- 5	Mm	
LARGO	355	+/- 10	m.	
ESPESOR	2,5	+/- 0,2	mil-pulg	
DENSIDAD	0,923	+/- 0,005	g/cm2	
PESO POR BOBINA	5,5	+/- 1	Kg.	
INDICE DE FLUIDEZ	0,89	-	g/10 min	
2. CUALITATIVAS				
MATERIA PRIMA	PEBD	PERFORACIONES	NO	
COLOR DEL FILM	Cristal	OLOR	NO	
TRATAMIENTO	No	IMPUREZAS	NO	
ESTATICA	Baja o Nula	IMPRESIÓN	NO	

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1 DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica, autorizado para la distribución en el rubro de herramientas agrícolas para podas de vid, el cual garantice la calidad del producto de acuerdo a las características técnicas.

7.2 ACREDITACION

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con:

- Copia simple de boletas y/o facturas por un monto acumulado equivalente a lo contratado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

8.1. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deben ser **ENTREGADOS** en el Almacén del Centro Vivero Vitivinícola de la AUTODEMA, en horario de trabajo de lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas y los días viernes de 8:00 a 11:00 am. ubicado en la Irrigación Majes, Zona Especializada S/N y el **DESTINO** de dichos bienes son para uso en el área de bodega (para procesos enológicos) del CENTRO VIVERO VITIVINICOLA - AUTODEMA

8.2. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deben ser entregados en un plazo máximo de 07 días calendarios a partir del día siguiente después de girada y notificada la Orden de Compra.

9. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por el responsable de la Meta del Centro Vivero Vitivinícola como área usuaria, con el VºBº de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial, y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

- ACREDITACION DE LA CONFORMIDAD

- Orden de compra
- Guía de remisión
- Factura

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

10.1. FORMA DE PAGO

El pago es único, luego de recibido el producto y documentación correspondiente, así como también de otorgarse la conformidad de la compra por el área usuaria.

10.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de

11. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10X \text{ monto vigente}}{F \text{ X plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución De obras: F = 0.40.

b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

13. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

14. AFECTACION PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
META PRESUPUESTAL	: Centro Vivero Vitivinícola
ACTIVIDAD	: Manejo y Transferencia Tecnológica de la Vid
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.8.1.4.2 (Gasto por la Contratación de Bienes)

Arequipa, 25 de marzo del 2026

Autoridad Autónoma de Majes - Gerencia Desarrollo Económico y Gestión Territorial - V°B°

Autoridad Autónoma De Majes - V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

Centro Vivero Vitivinícola - V°B°

ING. GASTON PINTO ROMERO
Reponsable De Centro Vivero Vitivinicola